



Ayuntamiento de La Bañeza

Decreto de Alcaldía

ASUNTO: RESOLUCIÓN CONTRATO DE OBRA LA AMPLIACIÓN DEL VESTUARIO DE LA PISCINA CLIMATIZADA.

Vista la Propuesta de Servicio realizada por el El Concejal de Deportes y relaciones intermunicipales, con fecha de 25 de abril de 2018, en la que señala la necesidad de celebrar el contrato de obra de ampliación y reforma de vestuarios en la piscina climatizada municipal:

“Visto el aumento de usuarios que existe en la actualidad en la Piscina climatizada municipal.

Visto el gran número de niños y niñas que deben de entrar acompañados de sus padres a los vestuarios de la piscina.

Vistas las escasas dimensiones de los actuales vestuarios que no logran del servicio al gran número de usuarios.”

Por Decreto de Alcaldía nº 319 de 18 de mayo de 2018 se aprueba el proyecto de “Ampliación y reforma de vestuarios de la Piscina climatizada”.

Vista la necesidad de realizar este Proyecto para lograr “...una mejora funcional y dimensional de las infraestructuras de que dispone el edificio destinado a piscina climatizada de la Bañeza”, como reconoce el Proyecto elaborado por los Técnicos municipales.

Visto el Informe jurídico relativo al procedimiento y la legislación aplicable de 21 de mayo de 2018.

Visto el Informe de Intervención de 22 de mayo de 2018 relativo al órgano competente y el porcentaje de recursos ordinarios que supone la contratación de la obra.

Visto el Informe de Intervención de fecha 22 de mayo de 2018 fiscalizando el expediente de conformidad.

Visto el Informe propuesta de Secretaría de fecha 22 de mayo de 2018.



Ayuntamiento de La Bañeza

Visto el Decreto de aprobación del expediente de 22 de mayo de 2018.

Visto que a la licitación han concurrido las siguientes seis empresas, como ha quedado acreditado mediante certificado de la Secretaria General de la Corporación:

A la licitación han concurrido seis licitadores, lo cual ha quedado acreditado mediante certificado expedido el día 15 de junio 2018, por la Secretaria General de la Corporación, que son:

- 1.- CELEGROMO S.L.
- 2.- OPHISA S.L.
- 3.- INGENIERIA ROMANICA S.L.
- 4.- LILTOM S.L.
- 5.- INMOTEC NORTE S.L.
- 6.- INGENIERIA CAPARRA S.L.

Visto que le Mesa de contratación propone rechazar las proposiciones por los motivos siguientes:

- CELEGROMO S.L. por incumplir el requisito señalado en la clausula 20ª del PCPA <<Las ofertas para tomar parte en el procedimiento se presentarán en sobre cerrado, firmado por el candidato >>

- LILTOM S.L. por incumplir el requisito señalado en la clausula 20ª del PCPA <<Las ofertas para tomar parte en el procedimiento se presentarán en sobre cerrado, firmado por el candidato y (...)se hará constar la leyenda "Oferta para participar en el procedimiento para la contratación de la OBRA PARA LA AMPLIACION Y REFORMA DE VESTUARIOS DE LA PISCINA CLIMATIZADA".

Visto que por la Mesa se procede a examinar la documentación presentada declarando la Mesa de Contratación admitidas las siguientes proposiciones:

- 1.- OPHISA S.L.
- 2.- INGENIERIA ROMANICA S.L.
- 3.- INMOTEC NORTE S.L.
- 4.- INGENIERIA CAPARRA S.L.

Visto que las ofertas presentadas son las siguientes:



Ayuntamiento de La Bañeza

- OPHISA S.L., se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 106,295,85 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 18,448,04 euros

- INGENIERIA ROMANICA S.L. se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 107,107,17 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 18,588,85 euros

- INMOTEC NORTE S.L. se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 99,220,00 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 17,220,00 euros

- INGENIERIA CAPARRA S.L. se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 107,448,00 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 18,648,00 euros

Visto que la mesa propone la adjudicación del contrato de la obra de ampliación y reforma de vestuarios de la piscina climatizada municipal a **la empresa INMOTEC NORTE S.L.**, por un precio total de **99,220,00 euros i/IVA**, siendo el importe del IVA de 17,220,00 euros y acuerda requerir a la empresa propuesta para que presente dentro de un plazo de SIETE DÍAS hábiles, la documentación justificativa del cumplimiento del requisito de capacidad y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la documentación acreditativa de su capacidad jurídica y solvencia.

Visto que con fecha de 2 de julio de 2018, la empresa INMOTEC NORTE S.L. presenta la documentación requerida.

Por todo lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las facultades a la Alcaldía atribuidas por la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Rechazar las siguientes proposiciones:

- CELEGROMO S.L. por incumplir el requisito señalado en la cláusula 20ª del PCPA <<Las ofertas para tomar parte en el procedimiento se presentarán en sobre cerrado, firmado por el candidato>>

- LILTOM S.L. por incumplir el requisito señalado en la cláusula 20ª del PCPA <<Las ofertas para tomar parte en el procedimiento se presentarán en sobre cerrado, firmado por el candidato y (...)se hará constar la leyenda "Oferta para participar en el procedimiento para la contratación de la OBRA PARA LA AMPLIACION Y REFORMA DE VESTUARIOS DE LA PISCINA CLIMATIZADA">>.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del servicio consistente en **la OBRA PARA LA AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VESTUARIOS DE LA PISCINA CLIMATIZADA, a**



Ayuntamiento de La Bañeza

INMOTEC NORTE S.L. con C.I.F.B24668162, por importe de por un precio total de **99,220,00 euros i/IVA**, siendo el importe del IVA de 17,220,00 euros disponiendo el gasto con cargo a la partida la 342-632.01 del presupuesto vigente. El contrato se ejecutará de acuerdo con lo dispuesto en el PCAP y en el PPT reguladores de este contrato.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a la Dirección facultativa, María José Muñoz Fernández, en los términos dispuestos en los arts. 237 a 246 de la LCSP.

QUINTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante

SEXTO.- Notificar a la Sociedad **INMOTEC NORTE S.L** adjudicataria del contrato, la presente Resolución, citándole para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de La Bañeza dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación del contrato.

En La Bañeza, se manda y firma digitalmente por el Sr. Alcalde, de lo que da fe la Secretaria, en la fecha que figura al margen.